

Paso 1º



Preparar documentación para enviar a la Autoridad Laboral competente:

- formularios oficiales
- Memoria justificativa

Paso 2º

- Comunicación a los Trabajadores via sus representantes legales o de forma directa e individualizada.
- Comunicación a la Autoridad Laboral competente, acompañada de los medios de prueba



Información



La Autoridad Laboral, podrá solicitar información adicional:

- a la propia empresa
- informe de la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social
- dar audiencia a los trabajadores en el plazo de 1 día

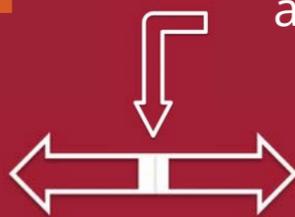
Paso 3º

Resolución de la Autoridad Laboral, antes de 5 días desde la solicitud



Si se **Deniega**:

- Se puede recurrir judicialmente
- Tramitar ERTE por causas objetivas



Si se **Autoriza**:

- La empresa decide a quién se aplica
- Procede a informar:
 - a los trabajadores (o a sus representantes legales)
 - A la Autoridad Laboral

Se aplica el ERTE.

- decide la empresa los trabajadores afectados:
- prioridad de permanencia de los delegados sindicales
- aplicar razones objetivas para evitar discriminaciones

Paso 4º

